



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria sin publicidad comunitaria
Participación reservada a entidades de carácter social SÍ NO



2 4 9 6 8 1 3 \$ 2 6

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_CONC_SERV/2024/2

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DEL COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA SAN JORGE (AQUAVOX SAN JORGE) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
3- Unidad gestora:	Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
4- Responsable del contrato:	Unidad de Deporte
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS 72, PBJ 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; 948 420 517; deporte@pamplona.es; Tfno: 948420960; Fax: 948420961

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DEL COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI Y DE LA CIUDAD DEPORTIVA SAN JORGE (AQUAVOX SAN JORGE) incluyéndose las labores de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Contrato mixto: SÍ NO

2- CPV:	Código	5 5 4 1 0 0 0 0 7	Descripción CPV: 55410000-7 Servicios de gestión de bares CPV complementarios (códigos y descripción): 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comida 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento
----------------	---------------	-------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



		Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Gestionar los bares-restaurantes de los complejos deportivos, explotando la hostelería y realizando labores de limpieza, mantenimiento y conservación de las instalaciones que las albergan.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
En caso afirmativo: Descripción de lotes		
Lote 1 - Aranzadi	Gestión del bar-restaurante del complejo deportivo Aranzadi y todas aquellas labores auxiliares necesarias.	
Lote 2 - AQUAVOX S.Jorge	Gestión del bar-restaurante de la ciudad deportiva San Jorge (Aquavox), y todas aquellas labores auxiliares necesarias.	
1) Limitación a la participación:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
2) Limitación adjudicación lotes:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Lote 1 - Aranzadi: 6.611,57 €	(21%) 1.388,43 €	8.000 €
Lote 2 - AQUAVOX S.Jorge: 6.611,57 €	(21%) 1.388,43 €	8.000 €
Total: 13.223,14 €	2.776,86 €	16.000 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Lote 1 - Aranzadi: Ocho mil euros (IVA incluido)
Lote 2 - AQUAVOX S.Jorge: Ocho mil euros (IVA incluido)
Total: Dieciseis mil euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 33.057,84 € Trenta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos.

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)
Precios unitarios ; Tarifas ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente ()	€		
1ª Anualidad (2025)	8.000 €	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	8.000 €	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria:	
6- Revisión de precios: SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. En caso de prórroga el canon se actualizará anualmente conforme al Índice de Garantía de la Competitividad, tomando como referencia la variación experimentada por éste en los doce meses anteriores al mes que corresponda al inicio de la concesión, (siempre que dicha variación sea de signo positivo).
7- Financiación con Fondos externos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



9- Forma de pago:

- Pago único:
- Pagos parciales:

- El importe del canon será el determinado en la proposición económica de la adjudicataria, que deberá ser como mínimo de 4.000 euros/año, IVA incluido. Se abonará anualmente en un solo pago y se ingresará en una de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Pamplona, dentro del primer mes de la temporada de verano, entendiéndose por tal el período de tiempo comprendido entre el 23 de junio y el 15 de septiembre.

- El canon no será reducido o prorrateado en caso de retraso en el inicio de la actividad o resolución anticipada del contrato.

- El canon anual se podrá reducir por el total del importe de obras o inversiones de material ejecutadas en los locales y en aquellas otras que la concesionaria, durante la ejecución del contrato, proponga y que redunden en beneficio municipal. Las obras deberán ser aceptadas por la unidad gestora. La opción de esta forma de pago se justificará mediante la presentación de facturas debidamente formalizadas y sus correspondientes justificantes de pago.

En el supuesto de que el importe de las obras o inversiones ejecutadas en la anualidad corriente sea superior al canon anual actualizado, la diferencia pasará a reducir el canon de las anualidades siguientes y hasta el importe máximo del canon a abonar. Si el coste de las obras aceptadas por el Ayuntamiento no quedase cubierto con la posibilidad de reducir los sucesivos cánones anuales hasta la finalización del contrato, el Ayuntamiento de Pamplona, en ningún caso, abonará a la licitadora el importe de las obras efectivamente ejecutadas y no cubiertas por la reducción del canon, que será a costa de la concesionaria.

- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: el plazo de duración del contrato será el comprendido entre los días 1 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2027, ambos inclusive. No obstante, en el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, ésta se iniciará en el momento que determine la unidad gestora del contrato, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Plazos parciales: SI NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de mayo de 2025 o el día siguiente a la formalización del contrato

Contrato de duración plurianual: SI NO

2- Programa de trabajo: SI NO

3- Prorroga: SI NO

Nº de prórrogas: 2.

- 1ª prórroga: desde el 1 de mayo de 2027 hasta el 30 de abril de 2029.
- 2ª prórroga: desde el 1 de mayo de 2029 hasta el 30 de abril de 2030.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



4- Lugar de ejecución del contrato:

- Lote nº1: Complejo deportivo Aranzadi, c/ vuelta de Aranzadi s/n
- Lote nº2: Ciudad deportiva San Jorge (Aquavox) c/ carretera del Cementerio s/n.

5- Plazo de garantía: 6 meses a contar desde el momento en que la concesionaria abandone y ponga a disposición del Ayuntamiento el local tras la conclusión de la vigencia de este contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI NO Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI NO Importe: 4% del importe de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los dos siguientes medios:

1.- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica de la licitadora, en la que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato del lote o lotes a que se presente, y en el caso de los profesionales un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Declaración formulada y firmada por la propia licitadora sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades de la licitadora, en la medida que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera suficiente cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a 70.000 euros /ejercicio, IVA excluido, para cada uno de los lotes o 100.000 euros / ejercicio, IVA excluido, para las ofertas que se presenten para ambos lotes.

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



- Experiencia en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares realizados por quien licite durante los tres últimos años, (2022, 2023 y 2024), aportando una relación de los mismos en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y la destinataria, pública o privada, avalada mediante certificados expedidos por tales destinatarias indicando si han sido realizados correctamente, o por cualquier otra prueba admisible en derecho.

En el caso de que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá hacer indicación expresa de cuándo y el tipo de servicio realizado para el Ayuntamiento.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite una experiencia de al menos un año ininterrumpido en los tres últimos años en la explotación de bares, cafeterías, restaurantes o similares. En este sentido, se admitirá también la experiencia profesional mínima de un año, dentro de los últimos tres años como trabajador por cuenta ajena en el sector de la hostelería y restauración, en puestos de trabajo de cierto nivel de gestión, que se corresponda, como mínimo con el encuadramiento en el grupo profesional primero o dentro del segundo los correspondientes a jefe/a sector o jefe/a sala catering del apartado C que figura en el Anexo I del Convenio colectivo del sector de Hostelería de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, nº114, de 14 de junio de 2017.

Únicamente la adjudicataria tendrá la obligación de acreditar la solvencia técnica y profesional

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

En este sobre/archivo no es necesario diferenciar la documentación por lotes salvo en lo relativo a la declaración responsable de subcontratación, que sí deberá hacer mención al lote que corresponda.

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de contratación (DU EC), siguiendo las instrucciones del Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Además se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constituir la UTE formalmente caso de resultar adjudicataria, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

3. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no siendo necesario incluirla en este sobre.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante SUBCONTRATACIÓN, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todos y cada uno de los licitadores que concurran a la licitación y/o a la ejecución.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a la oferta económica, mejoras, o criterios sociales, podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Deberá presentarse en archivos separados para cada uno de los lotes a los que se presente, la siguiente documentación necesaria a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación cualitativos señalados en la letra L.1 de este cuadro, y conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas:

-Propuesta técnica conforme al modelo oficial que figura como Anexo V (uno por cada lote que se quiera licitar) y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego (Criterios 1, 2), pero SIN INCLUIR referencia al número de horas ofertado de apertura durante la temporada de invierno.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta técnica por cada lote, no estando admitida la presentación de variantes.

La documentación detallada se deberá presentar en sobres/archivos separados para cada uno de los lotes a los que se presente, a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación cualitativos señalados en la letra L.1 de este cuadro de condiciones particulares.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a la oferta económica, al criterio de mejora de apertura en invierno, o criterios sociales, podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Deberá presentarse en sobres/archivos separados para cada uno de los lotes a los que se presente, la siguiente documentación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



- Anexo IV: Modelo oferta cuantificable con fórmulas que es específico de esta licitación y que incluye:
 - Criterios sociales
 - Mejoras ofertadas
 - Oferta económica.

Cada licitadora no podrá presentar más que una sola oferta económica para cada lote, no admitiéndose variantes. Se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocerla de manera precisa. Deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las licitadoras comprende todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI NO

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

Titular/Suplente:

- Técnico adscrito al servicio municipal de deportes/ Otro personal técnico del mismo área.
- Director del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte/ Otra Dirección de otra área municipal
- Secretaría Técnica del Area de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte/ Secretaría Técnica de otra área municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS (0-30 PUNTOS)

1. PROYECTO DE GESTIÓN, ACTIVIDAD Y MANERA DE SU DESARROLLO.....hasta 30 puntos

1.1. Plan de gestión y explotación

- Descripción global del planteamiento y modo de desarrollo del servicio.....hasta 10 puntos
- Oferta de productos (consumiciones, menús, platos combinados, bocadillos, etc)....hasta 5 puntos
- Elementos aportados para la explotación.....hasta 5 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



1.2. Plan de conservación, mantenimiento y limpieza

- Descripción del mantenimiento (frecuencias revisiones, compromisos de corrección) hasta 5 puntos
- Plan de limpieza (frecuencias, materiales con ecoetiquete oficial, etc).....hasta 5 puntos

CRITERIOS CUANTITATIVOS (0-70 PUNTOS)

2. CRITERIOS SOCIALES..... 10 puntos
Compromiso de empleo para la ejecución de este contrato de personas desfavorecidas por el mercado laboral o en precaria situación laboral:
Se valorará con diez puntos el compromiso de contratación para la prestación del servicio de jóvenes desempleados y/o parados de larga duración para la ejecución del contrato.
En caso de no ofertar se le asignará 0 puntos.

3. MEJORAS: Apertura durante la temporada de inviernohasta 10 puntos
Se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación de 10 puntos al mayor número de horas ofertado, obteniendo el resto de licitadores la puntuación que resulte de aplicar la proporcionalidad directa.

4. OFERTA ECONÓMICA.....hasta 50 puntos
Canon a abonar al Ayuntamiento que se valorará de forma proporcional, asignando la máxima puntuación de 50 puntos a la oferta económica más elevada de todas las presentada conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (D_i \times P_{max}) / D_{max}$$

Siendo:

P_i = Puntuación correspondiente a la propuesta económica a valorar.

D_i = Cuantía ofertada por la propuesta económica a valorar.

P_{max} = Puntuación máxima correspondiente a la oferta económica con mayor cuantía ofertada (= 50 puntos)

D_{max} = Cuantía de la oferta económica que ha ofertado el importe máximo.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

0 % de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán eliminadas automáticamente aquellas ofertas que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen como mínimo las dos puntuaciones siguientes:

- Plan de gestión y explotación: 10 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



- Plan de conservación, mantenimiento y limpieza: 5 puntos

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medianoambiental: La concesionaria no podrá servir bebidas en envases de plástico de un solo uso o no reutilizables.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI NO

En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, señaladas anteriormente, su incumplimiento conllevará la posibilidad de la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI NO

El concesionario está obligado a contratar una Póliza de segura multiriesgo en el que se incluya la responsabilidad civil por los importes siguiente: 600.000 euros (responsabilidad civil), 100% del valor del continente y 100% del contenido con cláusula expresa que reconozca como beneficiario al Ayuntamiento de Pamplona. Será causa de resolución del contrato realizar la actividad sin que ésta se encuentre cubierta por el mencionado seguro de responsabilidad civil.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

No podrá subcontratar o subarrendar los servicios, ni ceder su derecho a terceras personas, siendo únicamente posible la subcontratación de los servicios auxiliares de la prestación, del tipo de mantenimiento, limpieza de locales, etc.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI NO

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III NO

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI NO

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

--

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> ANEXO III	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: Oferta técnica

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



009749089202569991084